



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2026.

Señor Intendente Jefe (retirado)  
OSWALDO GALEANO FLOREZ  
GRA 32B # 9A - 10  
B/ Ciudad Montes  
Cel: 3186962443  
Bogotá.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

|                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO |                                                                                                                                                                                                         |
| Acto Administrativo que se notifica:                                                                                                                            | Resolución No. 03021                                                                                                                                                                                    |
| Fecha del Acto Administrativo:                                                                                                                                  | 25 de septiembre de 2026                                                                                                                                                                                |
| Autoridad que lo Expedió:                                                                                                                                       | Policía Nacional – Mayor General JESUS ALEJANDRO BARRERA PEÑA Director General de la Policía Nacional de Colombia                                                                                       |
| Recurso (s) que Procede (n)                                                                                                                                     | Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)                                                                                                       | No procede por vía gubernativa                                                                                                                                                                          |
| Plazo para interponer                                                                                                                                           | No procede por vía gubernativa                                                                                                                                                                          |

**ADVERTENCIA**  
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Mayor **GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ CIFUENTES**  
Jefe (E) Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23.  
Administrador Policial T.P.

Transversal 38 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá  
[remsa.cojuz23@policia.gov.co](mailto:remsa.cojuz23@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **03021** DEL **25 SEP 2026**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
intendente jefe retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2  
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 00756 del 21 de marzo de 2025, el señor **intendente jefe OSWALDO GALEANO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.069.694, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del 13 de junio de 2025, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-MESA1-2024-153**, impuso al señor **intendente jefe (R) OSWALDO GALEANO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.069.694, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, sin derecho a remuneración.

Que en la misma providencia, se dispuso la conversión de la suspensión disciplinaria de **doce (12) meses** al sancionado, sin perjuicio de la inhabilidad especial, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, por un valor correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$35.149.548)**, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional.

Que, mediante providencia del 23 de octubre de 2025, el inspector delegado de juzgamiento región metropolitana de la sabana resolvió el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 13 de junio de 2025 proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA (E), por el cual impuso al señor **intendente jefe (R) OSWALDO GALEANO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.069.694, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, sin derecho a remuneración.

Que, conforme a constancia del 31 de octubre de 2025, suscrita por el funcionario oficina de control disciplinario interno de juzgamiento número veintitrés, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente; una vez agotada las fases del cobro persuasivo y si a ello hubiere lugar, se adelantará el trámite ante la jurisdicción coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, según los parámetros establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera o el que haga sus veces.

RESOLUCIÓN NÚMERO **03021** DEL **25 SEP 2026** PÁGINA nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE JEFE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

Que, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **doce (12) meses**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor el señor **intendente jefe (R) OSWALDO GALEANO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.069.694, mediante fallo disciplinario del 13 de junio de 2025, proferido por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA (E), y confirmado mediante decisión de segunda instancia del 23 de octubre de 2025, emitida por el inspector delegado de juzgamiento región metropolitana de la sabana, en lo que respecta a la inhabilidad especial, por el término de **doce (12) meses**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Disponer que el sancionado consigne a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$35.149.548)**, valor correspondiente a la sanción de suspensión convertida en salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, mediante fallo de primera instancia de fecha 13 de junio de 2025, proferido por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 23 REMSA (E).

**ARTÍCULO 3.** Agotada la etapa de cobro persuasivo, sin que este haya resultado efectivo, la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. (23), procederá a remitir copia del presente acto administrativo, la respectiva notificación, fallo disciplinario, y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General, para adelantar el proceso de cobro coactivo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el fin de obtener el recaudo.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

**ARTÍCULO 5.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

RESOLUCIÓN NÚMERO 03021 DEL 25 SEP 2020 PÁGINA nro. 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN  
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE JEFE RETIRADO DE LA POLICÍA  
NACIONAL".

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 25 SEP 2020

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP, Diana Ximena Ospina Pérez  
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz  
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo,  
SEGEN - JEFAT

Aprobó: TC, Camilo Ernesto Rodríguez Sepúlveda  
INGER (E)

Fecha de Elaboración: 26-08-2020.  
Ubicación: 22Pública\_ASJUR0226ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026ACTOS ADMINISTRATIVOS2. NIVEL EJECUTIVO/SUSPENSIONES/SUSPENSIÓN RETIRADO/JUZ 23  
Radicado GEPOL: GS-2026-113312-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asiun@policia.gov.co](mailto:inger.asiun@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA G

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2026-015192-INGER

